

ORDENANZA N° 5805

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Créase el programa “COMPOSTAJE RIOJANO” que tendrá por objeto inculcar el cambio de hábitos y conductas ciudadanas con impacto negativo hacia nuestro ambiente, fomentando la separación de residuos en origen y el compostaje domiciliario.-

ARTICULO 2°.- A los efectos de este programa se entiende por compostaje al proceso de biotransformación aeróbica de vegetales procedente de los residuos sólidos domiciliarios. Esta descomposición es realizada por microorganismos y pequeños animales detritívoros en condiciones adecuadas de aireación, humedad y temperatura.-

ARTICULO 3°.- En cumplimiento del objetivo del Programa creado por el Artículo 1°, la Municipalidad de La Rioja podrá:

1. Construir el interés sobre la temática, implementando campañas de difusión, concientización y sensibilización a través de todos los medios de comunicación posibles.-
2. Brindar cursos de capacitación y herramientas que faciliten y estimulen su implementación a familias, entidades intermedias, escuelas, grupos de vecinos de la Ciudad que, preocupados por el impacto ambiental y social de sus decisiones y acciones diarias, así lo requieran.-
3. Realizar el acompañamiento a las familias en el proceso de cambio hacia una gestión más responsable del hogar, estimulando medidas y comportamientos de consumo sustentable, ahorro energético, compras ecológicas, capacitándolas acerca de cómo realizar su propio compostador y cómo llevar a cabo el proceso de compostaje.-

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación del programa “COMPOSTAJE RIOJANO” será la Secretaría de Ambiente Municipal.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procurará celebrar acuerdos con organismos provinciales y nacionales competentes a efectos de complementar los recursos económicos y humanos necesarios para el logro de los objetivos del programa, pudiendo además realizar convenios con empresas dedicadas a comercializar y/o agregar valor a productos del reciclaje de residuos, como así también con las Organizaciones No Gubernamentales creadas con fines ambientales.-

ARTICULO 6°.- Cada vivienda o edificio que adhiera al Programa Compostaje Riojano recibirá un sticker, calcomanía o cartel, que publicite su

compromiso con el mismo y el medio ambiente, “Hogar Amigable con el Ambiente”.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Ref.: Expte. N° 11649-DE-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**